GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. 026 DE 2018
MARZO 01 DE 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACION PUBLICA ABIERTA No. 02-2018

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de Febrero de 2018, según programación y planeación aprobada por la Empresa, se realizó la correspondiente Publicación de la Invitación publica abierta No 02-2018 para contratar DISEÑO, ELABORACION, IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 40 SORTEOS (DEL 4339 del 03 Abril de 2018, AL 4378 del 31 de Diciembre de 2018) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.

Que mediante Resolución No 021 del 20 de febrero de 2018, se ordena la apertura a la Invitación Publica Abierta No 02 de 2018 y se adopta el pliego definitivo que contiene el cronograma.

Que mediante la Resolución No. 024 del 22 de Febrero de 2018 se ordenó la conformación del comité Evaluador integrado LUIS ERNESTO TOVAR REYES P.U. Área de talento Humano y Almacén, CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY P.U. Área comercial y lotería de la lotería del Huila, y los contratistas JAVIER TRUJILLO TELLEZ Asesor Administrativo, Contable y Financiero y MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE; Asesora Jurídica Externa de la Lotería del Huila.

Que el día 27 de febrero de 2018, mediante Acta el Comité Evaluador entrego el respectivo Informe de Evaluación a la Gerencia de la Empresa, el cual hace parte integral

para todos los efectos legales de este proceso, y recomienda adjudicar el contrato a la UNION TEMPORAL UT CADENA HUILA 2018, quien obtuvo la calificación de 1000 puntos.

Que, por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar, a la UNION TEMPORAL UT CADENA HUILA 2018, quien resultó ganador de la Invitación Publica Abierta No 02-2018, por haber obtenido la calificación de 1000 puntos , según Acta del Comité Evaluador de fecha 27 de Febrero de 2018, para la ejecución del contrato cuyo objeto es: DISEÑO, ELABORACION, IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 40 SORTEOS (DEL 4339 del 03 Abril de 2018, AL 4378 del 31 de Diciembre de 2018) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO. Por un valor de SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($702.576.000.oo) M/CTE. IVA INCLUIDO, por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución, al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado y legalizado de acuerdo a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones, previstos en la correspondiente Invitación Publica No. 02 - 2018 y que si no lo hiciere, la resolución de adjudicación quedará sometida a lo señalado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y la página Web de la entidad.

ARTICULO CUARTO Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Neiva, hoy primero (01) de Marzo de 2018.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
GERENTE

Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE
Asesor Jurídico Externo